

	Pesetas
Mina Adelina, S. A.	51.676.800
Mina Escobal, S. L.	29.990.919
Mina La Camocha, S. A.	2.882.073.600
Mina La Sierra, S. L.	28.349.349
Mina Los Compadres, S. L.	22.565.200
Mina Mora 1 Bis, S. A.	44.184.000
Minas de Navaleo, S. L.	71.853.600
Minas de Valdeloso, S. L.	68.703.600
Minas del Principado, S. A.	184.036.698
Minas Escucha, S. A.	206.395.000
Minas y Explotaciones Industriales, S. A. (Minex)	258.388.200
Minera de Torre, S. L.	37.430.400
Minera del Bajo Segre, S. A.	140.302.750
Minera Martín Aznar, S. A.	188.935.864
Minera Ordoño, S. A.	30.641.800
Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.	5.498.229.611
Muñoz Solé Hermanos, S. A.	122.865.400
Promotora de Minas de Carbón, S. A.	237.077.750
S. A. Minera Catalano Aragonesa	2.170.032.900
Santa Bárbara, S. L.	36.132.600
Unión Minera del Norte, S. A.	4.029.213.895
Unión Minera Ebro Segre, S. A. (Umessa)	157.528.189
Viloria Hermanos, S. A.	333.625.250
Virgilio Riesco, S. A.	109.874.331
Total empresas privadas	34.503.622.208
Total ayudas	45.080.622.208

(1) Puertollano + Peñarroya.

Anexo II al Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de julio de 2000

AYUDAS AL FUNCIONAMIENTO Y REDUCCIÓN DE ACTIVIDAD AÑO 2000
(MES: JUNIO)

	Pesetas
<i>Empresas públicas</i>	
Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (Hunosa) + + Minas de Figaredo	1.511.000.000
<i>Empresas privadas</i>	
Alto Bierzo, S. A.	58.730.000
Antracitas de Arlanza, S. L.	8.483.200
Antracitas de Gillón, S. A.	78.994.600
Antracitas de La Granja, S. A.	34.078.900
Antracitas de Tineo, S. A.	63.354.212
Campomanes Hermanos, S. A.	27.231.400
Carbonar, S. A.	112.658.600
Carbones Arlanza, S. A.	15.948.600
Carbones de Linares, S. L.	10.341.200
Carbones del Puerto, S. A. (Carpusa)	1.626.833
Carbones el Túnel, S. L.	3.724.000
Carbones Pedraforca, S. A.	77.303.600
Carbones San Isidro y María, S. L.	12.770.500
Cía. General Minera de Teruel, S. A.	29.961.250
Coto Minero del Narcea, S. A.	59.383.200
Coto Minero del Sil, S. A.	466.311.750
Coto Minero Jove, S. A.	56.058.750
Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A. (Encasur) (1)	263.840.333
Endesa Generación, S. A.	115.001.750
González y Díez, S. A.	106.529.700
Hijos de Baldomero García, S. A.	30.650.000
Hullas del Coto Cortés, S. A.	200.848.250
Hullas La Mora, S. L.	4.072.000
Hullera Vasco Leonesa, S. A.	653.557.500
Industrial y Comercial Minera, S. A. (Incomisa)	11.800.317
Inv. Terrales, S. A., y Plácido Úbeda (Ute) Ley 18/1982	11.529.800
La Carbonífera del Ebro, S. A.	28.799.000
Malaba, S. A.	14.082.200
Mina Adelina, S. A.	7.382.400
Mina Escobal, S. L.	4.284.417
Mina La Camocha, S. A.	411.724.800
Mina La Sierra, S. L.	4.049.907

	Pesetas
Mina Los Compadres, S. L.	3.223.600
Mina Mora 1 bis, S. A.	6.312.000
Minas de Navaleo, S. L.	10.264.800
Minas de Valdeloso, S. L.	9.814.800
Minas del Principado, S. A.	45.810.000
Minas Escucha, S. A.	29.485.000
Minas y Explotaciones Industriales, S. A. (Minex)	36.912.600
Minera de Torre, S. L.	5.347.200
Minera del Bajo Segre, S. A.	20.043.250
Minera Martín Aznar, S. A.	28.503.400
Minera Ordoño, S. A.	4.377.400
Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.	825.806.600
Muñoz Solé Hermanos, S. A.	17.552.200
Promotora de Minas de Carbón, S. A.	39.845.000
S. A., Minera Catalano Aragonesa	310.004.700
Santa Bárbara, S. L.	5.161.800
Unión Minera del Norte, S. A.	603.996.700
Unión Minera Ebro Segre, S. A. (Umessa)	22.504.027
Viloria Hermanos, S. A.	47.660.750
Virgilio Riesco, S. A.	15.696.333
Total empresas privadas:	5.073.435.129
Total ayudas:	6.584.435.129

(1) Puertollano + Peñarroya.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

17038 *ORDEN de 7 de septiembre de 2000 por la que se declara la utilización compartida del dominio público viario de titularidad de los municipios de Logroño y Vila-Real y del dominio público local de titularidad del municipio de Catarroja, a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones.*

El artículo 43 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones establece que los titulares de licencias individuales para la instalación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones se beneficiarán de los derechos de ocupación de dominio público.

La liberalización en la prestación de servicios y la explotación de redes de telecomunicaciones llevada a cabo por la Ley General de Telecomunicaciones conlleva la existencia de una pluralidad de operadores que necesitan ocupar dominio público para la instalación de sus redes. Un desarrollo desordenado de las redes de telecomunicaciones podría producir graves perjuicios de tipo medioambiental o urbanístico.

Para evitar el impacto negativo de la instalación de múltiples redes, el artículo 47 de la Ley General de Telecomunicaciones prevé que los operadores puedan ser obligados a compartir las infraestructuras para la instalación de redes que se encuentren situadas en el dominio público.

El procedimiento para el uso compartido de infraestructuras se desarrolla en el artículo 49 del Reglamento sobre obligaciones de servicio público, aprobado por el Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio. Este artículo prevé que los supuestos en los que podrá seguirse dicho procedimiento serán establecidos mediante Orden del Ministro de Fomento (ahora Ministerio de Ciencia y Tecnología).

Aun no habiéndose aprobado la Orden que, de manera general, regule los supuestos de uso compartido de infraestructuras, se han recibido ya algunas solicitudes de diversas Administraciones titulares de dominio público que se encuentran interesadas en iniciar procedimientos de uso compartido sobre los bienes de los que son titulares.

Se han recibido en el Ministerio de Ciencia y Tecnología las peticiones de los Ayuntamientos de Logroño, Vila-Real (Castellón) y Catarroja (Valencia) para que el dominio público de titularidad de dichos municipios sea declarado de uso compartido para la instalación de redes de telecomunicaciones. Para ello resulta necesaria la aprobación de la presente Orden, que declara la exigencia de utilizar el procedimiento de uso compartido de infraestructuras para la ocupación del dominio público de su titularidad para la instalación de redes públicas de telecomunicaciones.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se seguirá el procedimiento para el establecimiento del uso compartido de infraestructuras de telecomunicaciones, previsto en el artículo 49 del Reglamento por el que se desarrolla el título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones en lo relativo al servicio universal de telecomunicaciones, a las demás obligaciones de servicio público y a las obligaciones de carácter público en la prestación de servicios y en la explotación de redes de telecomunicaciones, respecto a los tramos de dominio público que se relacionan a continuación:

- a) Dominio Público viario de titularidad del municipio de Logroño.
- b) Dominio Público viario de titularidad del municipio de Vila-Real (Castellón).
- c) Dominio Público de titularidad del municipio de Catarroja (Valencia).

Segundo.—Para proceder a la utilización compartida, deberá efectuarse el oportuno anuncio público, de acuerdo con el citado artículo 49 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio.

Tercero.—Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunica para conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.

BIRULÉS I BERTRAN

BANCO DE ESPAÑA

17039 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de septiembre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8541	dólares USA.
1 euro =	91,310	yenes japoneses.
1 euro =	338,98	dracmas griegas.
1 euro =	7,4674	coronas danesas.
1 euro =	8,3780	coronas suecas.
1 euro =	0,60840	libras esterlinas.
1 euro =	8,0055	coronas noruegas.
1 euro =	35,498	coronas checas.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	262,40	forints húngaros.
1 euro =	3,9408	zlotys polacos.
1 euro =	209,1235	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5200	francos suizos.
1 euro =	1,2699	dólares canadienses.
1 euro =	1,5736	dólares australianos.
1 euro =	2,0653	dólares neozelandeses.

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

17040 *COMUNICACIÓN de 19 de septiembre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	194,809
100 yenes japoneses	182,221
100 dracmas griegas	49,084
1 corona danesa	22,282
1 corona sueca	19,860
1 libra esterlina	273,481
1 corona noruega	20,784
100 coronas checas	468,719
1 libra chipriota	290,676
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,409
1 zloty polaco	42,221
100 tolares eslovenos	79,564
1 franco suizo	109,464
1 dólar canadiense	131,023
1 dólar australiano	105,736
1 dólar neozelandés	80,563

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

17041 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 16 de agosto de 2000, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace público el plan de estudios de Ingeniero técnico en Informática de Sistemas, que se imparte en la Escuela Universitaria de Informática de esta Universidad.*

Advertida errata de impresión en la inserción de la Resolución de 16 de agosto de 2000, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace público el plan de estudios de Ingeniero técnico en Informática de Sistemas, que se imparte en la Escuela Universitaria de Informática de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 225, de fecha 19 de septiembre de 2000, páginas 32109 a 32120, se rectifica en el sentido de que el texto que aparece en la página 32119 debe figurar en la página 32120 y el texto que aparece en la página 32120 debe figurar en la página 32119.